



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2023-MDH

Huipoça, 24 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoça, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 06-2023 de fecha 23 de marzo del 2023, con el Informe N.º 007-2023-MDH-OAT de fecha 23 de marzo del 2023, presenta el Proyecto de la Ordenanza que actualiza los tramos del autovaluo, establece el impuesto mínimo y fija las fechas de vencimiento de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194º de la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por mandato del artículo 195º de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. Organizar reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Estado, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, lo cual concordado con la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias derechos y contribuciones, dentro de los límites establecido por ley.

Que, en los artículos 26º y 28º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Que, conforme a la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de los Servicios Públicos Locales. La organización debe ser diseñada para obtener de la mejor manera posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13º del Texto único Ordenado de la ley de Tributación Municipal D.S N.º 156-2004-EF, las municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial.

Que, con el Informe N.º 007-2023-MDH-OAT de fecha 23 de marzo del 2023, presentado por el C.P.C Victor Ulices Reategui Perez – Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, quien de acuerdo al impuesto predial es periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua, así como edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (Artículo 8º y 13º Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal).

Que, estando al Acta de la 6ª Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de marzo de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LOS TRAMOS DE AUTOVALUO, ESTABLECE EL IMPUESTO MÍNIMO Y FIJA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Escala Progresiva Acumulativa conforme la Unidad Impositiva Tributaria del periodo 2023, para el cálculo del impuesto predial.

TRAMOS		ALICUOTA %	ACUMULADO
74250.00		0.2%	148.50
74250.00	222750.00	0.60%	1336.50
297001.00	a más	1.0%	

ARTICULO SEGUNDO. – FIJAR, para el ejercicio 2023 el importe mínimo a pagar de 0.6% de la UIT vigente para el presente año, de conformidad con el artículo 1º del D.S. N.º 398-2021-EF y el artículo 13º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N.º 156-2004-EF, equivalente a la suma de S/. 29.70 (Veintinueve con 70/100 soles), por concepto del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023, según la siguiente escala.

TRAMO DE AUTOVALUO	ALICUOTA %
UIT = 4, 950.00	%
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

ARTÍCULO TERCERO. – DETERMINAR, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del Ejercicio 2023 serán de acuerdo al siguiente detalle:

Pago al contado	Fecha de vencimiento.
CUOTA ANUAL	28 de febrero del 2023.

Pago trimestral fraccionado	Fecha de vencimiento.
Primera cuota	28 de febrero del 2023.
Segunda cuota	31 de mayo del 2023.
Tercera cuota	31 de agosto del 2023.
Cuarta cuota	30 de noviembre del 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y sus Unidades que lo conforman y disponer las acciones para la difusión y publicación en el portal institucional conforme a Ley.

Dado en la Municipalidad Distrital de Huipoca, a los 24 días de marzo del 2023,

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Tovar Espinoza Chávez

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE